



Resolución de Gerencia Municipal N° 0229-2021-MPY

Yungay, 27 de agosto del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0383 - 2019 - MPY, de fecha 15 de agosto del 2019, Informe N° 116-2021-MPY/06.10, de fecha 11 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativa y resolutorias al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece, entre otros, que las entidades de la Administración Pública tienen el deber de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los/as usuarios/as podrán formular sus reclamos, según el formato aprobado por dicha norma; y, de designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, en atención a ello, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0383 - 2019 - MPY, de fecha 15 de agosto del 2019, se designó como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, a la Abog. BENERANDA IRMA BRONCANO BARROSO, Secretaria General, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, posterior a ello, se emite el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en adelante, el Decreto Supremo, el cual tiene por objeto establecer el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo establece que entra en vigencia al día siguiente de su publicación, no obstante, sus disposiciones se aplican gradualmente a las distintas entidades de la Administración Pública, conforme a los plazos, cronograma y condiciones de adecuación que la Secretaría de Gestión Pública apruebe en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la publicación del referido Decreto Supremo;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo, dispone la derogación del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, una vez implementadas las disposiciones del Decreto Supremo N°





Municipalidad Provincial de Yungay

007-2020-PCM conforme a los plazos, cronograma y condiciones establecidos por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno;



Que, mediante Informe N° 116-2021-MPY/06.10, de fecha 11 de agosto del 2021, la Abog. Beneranda Irma Broncano Barroso, Secretaria General solicita a la Gerencia Municipal la actualización de la resolución de designación como responsable del libro de reclamaciones y la designación del responsable alterno, en mérito al literal d) del artículo 7 del D.S. N°007-2020-PCM, para lo cual sugiere como responsable alterno al Ing. Johny Marco Losza Rojas – Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas;



Que, con el objeto de adaptar la gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de Yungay al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde designar a un responsable titular y a un responsable alterno del Libro de Reclamos que vigile el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad en ese marco,

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los servidores Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos – “Libro de Reclamaciones”, de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme al siguiente detalle:

- **Abog. BENERANDA IRMA BRONCANO BARROSO** - TITULAR
Secretaria General
- **Ing. JOHNY MARCO LOSZA ROJAS** - ALTERNO
Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas

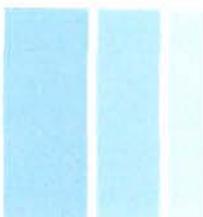
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores designados, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
 GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

